



ACTA N° 005-2022-SE-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 8.00 horas del día lunes, 25 de abril de 2022, en el auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Kahir Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista de los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de nueve (09) miembros del Consejo Universitario:

- **Rodil Tello Espinoza** – Rector
- **Juan de Dios Jara Ibarra** – Vicerrector Académico
- **Roger Ruiz Paredes** – Vicerrector de Investigación
- **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** – Director de la Escuela de Postgrado
- **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- **Richer Ríos Zumaeta** – Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
- **Ruth Vilchez Ramirez** – Decana de la Facultad de Enfermería
- **Manuel Ignacio Nuñez Horna** – Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
- **César Augusto Soplín Bosmediano** – Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Se deja constancia las inasistencias de don **Peter Gabriel Inga Inuma**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; de don **Porfirio Rafael Tello Villacorta** – Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; de doña **Paola Alexandra Tello Morales** – Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, miembros del consejo universitario.

A continuación, don Rodil Tello Espinoza, Presidente del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el quórum de reglamento, se procede al desarrollo de la sesión, dando a conocer los documentos de la agenda, los cuales se detalla a continuación:

AGENDA:

1. Pago de otras retribuciones de la Escuela de Postgrado y otros órganos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Acto seguido, se procedió con el desarrollo de la presente sesión del Consejo Universitario, según la agenda antes descrita, en el orden que se detalla:

PRIMER PUNTO:

Pago de otras retribuciones de la Escuela de Postgrado y otros órganos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Don Rodil Tello Espinoza, cede el uso de la palabra a don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, quien presenta su informe sobre las acciones realizadas y a la vez manifiesta que es necesario tomar una decisión respecto al reconocimiento de deudas, y consecuentemente el pago de otras retribuciones de la Escuela de Postgrado.



Don Rodil Tello Espinoza, manifiesta que este tema pasó a consejo universitario extraordinario con la finalidad de que se brinde solución de manera indefectible en la presente sesión.

Don Rodil Tello Espinoza, cede la palabra a don Kadhira Benzaquen Tuesta, con la finalidad de que dé lectura a las atribuciones del consejo universitario establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Don Rodil Tello Espinoza, cede la palabra a don Andrés Oberti Nuñez Román, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, quien sustenta de forma oral lo peticionado en el memorial del 18 de abril del 2022. Los cuales son los siguientes:

- 1) Caja chica
- 2) Pago de otras retribuciones (reconocimiento de deuda)
- 3) Compensación económica por cargo de Decano

Don Rodil Tello Espinoza, cede la palabra a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director de la Dirección General de Administración, quien sostiene que el área que tiene mayor conocimiento sobre el reconocimiento de deuda es la Unidad de Recursos Humanos, motivo por el cual se solicita que tome la palabra don Wilson Panduro Curitima, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que exprese su sustento.

Don Rodil Tello Espinoza, cede la palabra a don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de que nos precise sobre este punto; toda vez que no existe los documentos sustentatorios que nos permitan ejecutar lo solicitado, ya que hoy en día el Ministerio de Economía y Finanzas existen impedimentos y filtros para que se pueda conceder el pago sobre otras consignaciones diferente a la remuneración. En ese sentido si la Unidad de Recursos Humanos realiza la ejecución de dichos pagos estaría incurriendo en un delito, es por ello que pide que el Consejo Universitario como órgano decisorio tome la decisión con la finalidad de que se pueda dar viabilidad a lo peticionado.

Don Rodil Tello Espinoza, solicita 5 minutos de receso y se requiere a don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en el lapso de ese tiempo haga llegar el sustento que la Unidad de Recursos Humanos le hizo llegar a la anterior rectora de la Universidad, también para que localice el memorando N° 0227-2022-DGA-UNAP del 18 de abril 2022. este tema pase a consejo universitario extraordinario con la finalidad de que se brinde solución de manera indefectible en la presente sesión.

Don Rodil Tello Espinoza, reanuda la presente sesión, concede la palabra a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director de la Dirección General de Administración, manifiesta que la Directiva N° 003-2017-DGA-UNAP "Normas y disposiciones para otorgar asignaciones económicas como otras retribuciones a los trabajadores docentes y no docentes", aprobada con Resolución Rectoral N° 0513-2017-UNAP, de fecha 18 de abril de 2017, cuenta con observaciones por el Órgano de Control Interno, las cuales se detallan a continuación: respecto a los ajustes y reajustes de los montos, la doble percepción que se le venían dando a los docentes y administrativos, y en el caso de los administrativos que laboran horas extras o que laboran fuera del horario laboral no se deberían brindarle una compensación económica, sino se deberían brindar compensación con descanso físico.

Don Rodil Tello Espinoza, autoriza a don Francisco Aníbal Herrera Noel, profesional contratado en la Secretaría General, con la finalidad de que dé lectura a la Directiva N° 003-2017-DGA-UNAP "Normas y disposiciones para otorgar asignaciones económicas como otras retribuciones a los trabajadores docentes y no docentes", aprobada con Resolución Rectoral N° 0513-2017-UNAP, de fecha 18 de abril de 2017.

Don Rodil Tello Espinoza, cede la palabra a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de que manifieste las incompatibilidades que existen en los articulados de la Directiva N° 003-2017-DGA-UNAP "Normas y disposiciones para otorgar asignaciones económicas como otras



retribuciones a los trabajadores docentes y no docentes”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0513-2017-UNAP, de fecha 18 de abril de 2017. Al respecto expresa que una de las incompatibilidades es la doble percepción del personal docente y administrativo.

Don Rodil Tello Espinoza, concede la palabra a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director de la Dirección General de Administración, con la finalidad de que manifieste las incompatibilidades que existen en los articulados de la Directiva N° 003-2017-DGA-UNAP “Normas y disposiciones para otorgar asignaciones económicas como otras retribuciones a los trabajadores docentes y no docentes”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0513-2017-UNAP, de fecha 18 de abril de 2017. Al respecto declara que otra observación es en el caso de los administrativos que laboran horas extras o que laboran fuera del horario laboral no se deberían brindarle una compensación económica sino se deberían brindar compensación con descanso físico, ello basado en el informe emitido por la Oficina de Control Interno.

Don Rodil Tello Espinoza, manifiesta prestar atención al artículo 5.21.2 en la cual se establece que el docente no podrá recibir más de 4 asignaciones, en la cual aparentemente se configuraría la triple, cuádruple percepción, entonces pregunto al quorum vamos anular la resolución o simplemente se inaplica.

Don Rodil Tello Espinoza, precisa prestar atención al artículo 5.14.1 en la cual establece si la actividad se financia con la fuente de financiamiento canon petrolero, al respecto señala que, todo lo que contraviene una norma es inaplicable de oficio. En ese sentido ningún funcionario puede hacer lo que la ley prohíbe.

Don Rodil Tello Espinoza, sostiene tener en consideración la Disposición Complementaria Final Única, que “establece conforme al Decreto Supremo N° 11-2001-EF” si corresponde o no a la Ley de Presupuesto, cede la palabra a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual manifiesta al respecto que dicho decreto se refiere a los centros de producciones y cuál sería el tratamiento de los saldos presupuestarios, el cual no corresponde con lo debatido en este punto.

Don Rodil Tello Espinoza, hace referencia que, de acuerdo a la nueva Ley General de presupuesto desde el año 2004, la cual nos permite pagar no por otras retribuciones el pacto en distintos conceptos, las otras retribuciones es el sobre nombre legal puesto bajo la misma Ley; la Ley actual indica que no se puede modificar los montos que se venían percibiendo anteriormente. Entonces establece que no se puede crear nuevas retribuciones, todo caso queda para una interpretación bastante fuerte. En ese sentido este consejo universitario no puede aprobar nuevas retribuciones ni modificar los montos porque inmediatamente cae en ilegal todos los acuerdos que están allí porque ello tiene antecedente en el año 2004 y en el año 2008 en la Ley de Presupuesto otorga el marco legal y les invite a todas las universidades que entreguen toda la información de los trabajadores administrativos y docentes que perciben bonificaciones cualquiera sea su denominación (subvención, racionamiento, etc.) muchas universidades no entregaron y dentro de esas universidades esta la nuestra, para no mostrar lo que nosotros tenemos, pero el gobierno sigue cerrando, el año 2019 sale la actualización del AIRHS y todo lo que se paga tiene que estar considerado en dicho sistema y eso implica que se tiene que tener la aprobación del Ministerio de Economía y finanzas. En ese sentido este documento del 2017, nosotros como consejo universitario ya no lo podemos anular, tiene 4 años, tiene actos administrativos que no se pueden anular, tampoco se puede modificar porque solamente es valido lo que se venia pagando en ejercicios anteriores.

Don Rodil Tello Espinoza, cede la palabra a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la Ley N° 28411, que fue emitida el año 2004 y en el 2006 ha salido las asignaciones presupuestales; sin embargo la cuarta disposición complementaria final establece este tema de los centros de producción y similares, la base legal indica que los ingresos generados como consecuencia de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizadas para cubrir los costos de operación, inversión y cargas impositivas de dichos centros generadores, en el año 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido que los centros de producción son: las unidades de producción y servicios de la universidad, idiomas, centro preuniversitario, informática, postgrado, admisión, consultorías, cursos de extensión y titulación, servicios de alquiler, arrendamiento y clínicas; en esa misma parte señala que si existiera saldos disponibles están



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

deben ser utilizadas en cumplimiento de metas presupuestadas. Al respecto SERVIR hizo un pronunciamiento sobre esos temas de los ingresos centros de producción y similares de las universidades, y ha indicado la metodología o como debemos de priorizar esos saldos, pero no descuidando las actividades operativas de dichos centros.

Don Rodil Tello Espinoza, expresa que, de acuerdo a las explicaciones, se ha esclarecido el tema, esta observado varios aspectos, entonces el consejo no tiene incumbencia para replicar la Directiva N° 003-2017-DGA-UNAP.

Don Rodil Tello Espinoza, cede la palabra a don Francisco Anibal Herrera Noel, profesional contratado en la Secretaria General, con la finalidad de que dé lectura al Memorando N° 0227-2022-DGA-UNAP, del 13 de abril de 2022, emitido por el director de la Dirección General de Administración al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Don Rodil Tello Espinoza, cede la palabra a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director de la Dirección General de Administración, manifiesta al respecto que mediante Memorando N° 0227-2022-DGA-UNAP, del 13 de abril de 2022, ha dispuesto bajo responsabilidad al jefe de la Unidad de Recursos Humanos don Wilson Panduro Curitima, realizar el tramite para el pago de retribuciones al personal docente y administrativo en cumplimiento a lo señalado en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 268411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el Informe de Orientación de Oficio N° 027-2021-OCI/0201-SOO "Pagos por concepto de otras Retribuciones a favor de autoridades, Personal docente y no docente de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", la Directiva N° 003-2017-DGA "Normas y disposiciones internos para otorgar asignación económica como otras retribuciones a los trabajadores docentes y no docentes", Informe Técnico N° 210-2019- SERVIR/GPGSC, Informe Técnico N° 1289-2020- SERVIR/GPGSC y otros.

Acto seguido el señor Rector, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: A favor = 8 Votación, En contra = 1 Abstenciones = 0, quedando aprobado por mayoría.

ACUERDO N° 01

Autorizar al director de la Dirección General de Administración, dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2017-DGA-UNAP "Normas y disposiciones para otorgar asignaciones económicas como otras retribuciones a los trabajadores docentes y no docentes", aprobada con Resolución Rectoral N° 0513-2017-UNAP, de fecha 18 de abril de 2017 e inaplicar los ítems de la directiva que se contraponen con lo establecido a las leyes vigentes. Asimismo, proceda con el reconocimiento de la deuda sobre la materia según corresponda, conforme a ley.

Siendo las 11.40 horas, el señor presidente del Consejo Universitario comunica que la sesión extraordinaria ha concluido.



RODIL TELLO ESPINOZA
Presidente



KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General